ACUERDO N.º 3205

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Diez de Julio del año Dos Mil Veinticuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el Señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucín y los Señores Ministros doctores: Ariel Gustavo Coll, Ricardo Alberto Cabrera y Marcos Bruno Quinteros, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las Resoluciones dictadas por Presidencia: Secretaría de Gobierno: -Superintendencia: Ns° 308/24 y 315/24. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Sra. Presidenta del Tribunal de Familia, Dra. Viviana Karina Kalafattich s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 4592/24, por medio del cual la magistrada citada peticiona la convocatoria de un aspirante de la lista de orden de mérito vigente del Escalafón Administrativo a fin de cubrir la vacante que se generó en el Tribunal a su cargo por el acogimiento a los beneficios jubilatorios de la agente Graciela Elizabeth Castro. Con el informe del área pertinente; **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado y facultar a Presidencia a convocar a un aspirante de la lista de orden de mérito vigente del Escalafón Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial.

TERCERO: Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución Penal, Dra. Silvia Edith Benítez s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3474/24, por medio del cual la Jueza citada peticiona la designación temporal de un aspirante que haya aprobado el examen del Concurso para Oficial de Prueba, en virtud a que la agente Silvia Viviana Alucin, se encuentra usufructuando licencia por enfermedad de largo tratamiento. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Atento a los informes médicos obrantes en las actuaciones declárese abstracto el pedido formulado por la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución Penal, Dra. Silvia Edith Benítez.

CUARTO: Sra. Jueza y Secretaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N.º 5, Dras. Laura Karina Paz y Natalia Elizabeth Bruno Tellez s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 2185/24, por medio del cual la magistrada y funcionaria citadas peticionan temperamento a adoptar respecto a los expedientes digitales recibidos de extraña jurisdicción y los expedientes internos remitidos a las Cámaras Penales, en los que por diversos trámites se había implementado desde el Juzgado la remisión de copias de expedientes en archivos digitales, modalidad que no es aceptada por todos los operadores porque se opondría al Art. 100 del R.I.A.J. Que atento a lo expuesto, no se puede omitir que el Poder Judicial de Formosa, ya ha establecido planes de informatización, que permiten actualmente contar con firma digital y/o electrónica, notificación electrónica, mecanismos que permiten el ingreso de escritos de manera remota, etc., por lo que mantener el artículo 100 del R.I.A.J en los mismos términos que hace 50 años, no solo resulta anacrónico, también conspira contra el innegable proceso tecnológico que se viene evidenciando y que tendrá como nueva etapa la digitalización del fuero civil y comercial a partir del sistema e-justicia de inminente aplicación. Por ello; **ACORDARON:** Modificar el artículo 100° del R.I.A.J en su parte pertinente el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 100º.- EXPEDIENTES.- Los expedientes en formato papel serán compaginados en cuerpos que no excedan de 200 fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan una sola pieza. Se llevarán cosidos, foliados y trabados.

Phoca PDF

Los jueces y juezas, de cualquier fuero e instancia, deberán aceptar el ingreso de expedientes digitalizados con firma digital y/o electrónica y -preferentemente – asignarles trámite en el mismo formato, sin perjuicio de la adopción de las medidas de seguridad que permitan el resguardo correspondiente y/o la impresión en formato papel de las piezas fundamentales, al sólo efecto de su salvaguarda. Los cuadernos de prueba, incidentes y actuaciones en general, que tramiten por separado, se foliarán en el centro del margen inferior de la foja. Cuando estas actuaciones se agreguen al principal, se continuará con la foliatura de éste".

QUINTO: Sr. Presidente del Club de Litigación Formosa, Dr. Guillermo Omar Caballero s/ Proyecto: Y VISTO: el Expte. N.º 1168/24, por medio del cual el magistrado citado eleva Proyecto de Reforma Parcial del Código Procesal Penal de la Provincia de Formosa. Que en página 07 obra opinión de la Comisión Consultiva del Superior Tribunal de Justicia respecto al Proyecto presentado. Por ello; **ACORDARON:** Hacer saber al proponente las conclusiones de la Comisión Consultiva.

SEXTO: Sra. Secretaria del Tribunal de Familia, Dra. Nadia Victoria Trachta s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 4344/24, por medio del cual la funcionaria citada peticiona la designación transitoria de un profesional en Trabajo Social a fin de cubrir el servicio del Equipo Interdisciplinario del Tribunal atento a la licencia por enfermedad de largo tratamiento que se encuentra usufructuando la Licenciada Laura Karina Portillo. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar un/a profesional de Trabajo Social para desempeñarse en el servicio del Equipo Interdisciplinario del Tribunal de Familia.

SÉPTIMO: Agente Hernán Horacio Presentado s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 4383/24, por medio del cual el agente citado peticiona su recategorización en el cargo de Jefe de División del Escalafón Servicios e Infraestructura, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

DR GUILLERMO HORACIO ALUCIN

PRESIDENTE

DRES. ARIEL GUSTAVO COLL - RICARDO ALBERTO CABRERA - MARCOS BRUNO QUINTEROS

MINISTROS

Phoca PDF